

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
VICEMINISTERIO DE EDUCACION PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD MILITAR BOLIVARIANA DE VENEZUELA
RECTORÍA



DIRECTIVA “NORMAS PARA REGULAR EL USO DEL UNIFORME, CORTE DE CABELLO, MAQUILLAJE, UÑAS Y ACCESORIOS DEL PERSONAL DE CADETES FEMENINAS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR BOLIVARIANA DE VENEZUELA”.

Caracas, 20 de Octubre de 2013.

I. ASUNTO:

Normas para el uso del uniforme, corte de cabello, maquillaje, uñas y accesorios del personal de cadetes femeninas de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela.

II. OBJETO:

La presente Directiva tiene por objeto, establecer los lineamientos que regule el uso adecuado del uniforme, corte de cabello, maquillaje, uñas y accesorios del personal de cadetes femeninas de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela.

III. BASE LEGAL:

- A. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Gaceta Oficial N° 5.453 del 24MAR2000.
- B. Reglamento de Control Disciplinario de las Academias Militares de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela.

IV. SITUACIÓN:

- A. A partir del ingreso de la mujer a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, se ha visto la necesidad de establecer una norma que regule su vestimenta y en términos generales su presentación personal.
- B. Se observa cada vez con mayor frecuencia, el uso de prendas militares en el personal femenino, siguiendo como patrón esquemas que impone la moda en nuestra sociedad y no de nuestra institución militar; que se caracteriza por la sobriedad en el vestir.
- C. Es por ello que este personal usa en algunos casos, prendas de vestir excesivamente ceñidos al cuerpo y con ajustes o modificaciones, que distan mucho de su diseño original.

V. DISPOSICIONES:

A. DE CARÁCTER PARTICULAR:

1. USO DE LOS DIFERENTES UNIFORMES:

- a. El uniforme, cualquiera sea su tipo se deberá usar holgado.
- b. El largo de la guerrera en cualquiera de los uniformes que se use esta prenda, deberá ser hasta la parte baja de los glúteos.



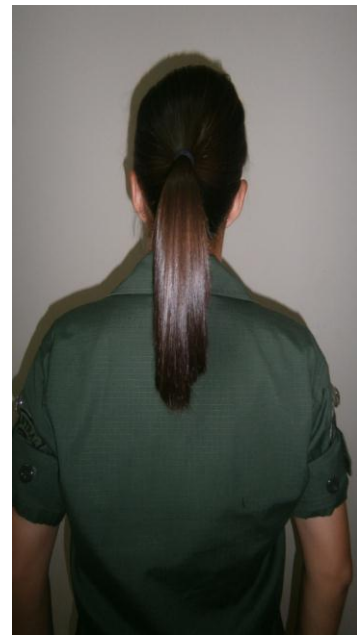
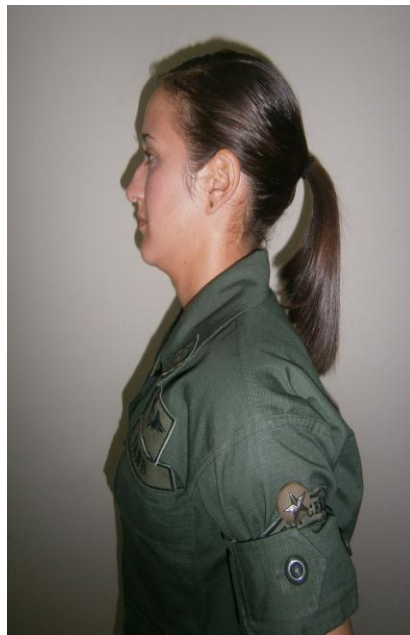
- c. El largo de la falda en cualquiera de los uniformes que se use esta prenda de vestir, deberá llevarse por el borde de la parte superior de las rodillas.



2. CORTE DE CABELLO:

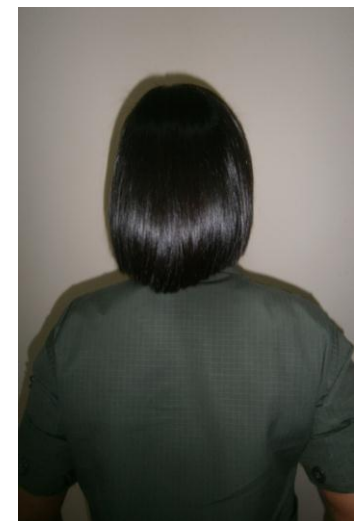
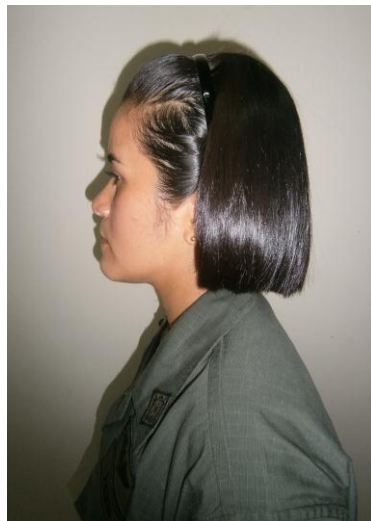
a. En el Personal de Alféreces o Guardiamarinas Femeninas:

El largo del cabello de las alféreces es hasta un máximo que no supere la parte media de la espalda, con la particularidad que dentro de la Academia Militar este debe usarse recogido, con una cola de caballo que debe ser de color negro o verde, según sea la combinación con el uniforme.



b. En el personal de Cadetes femeninas del Curso General.

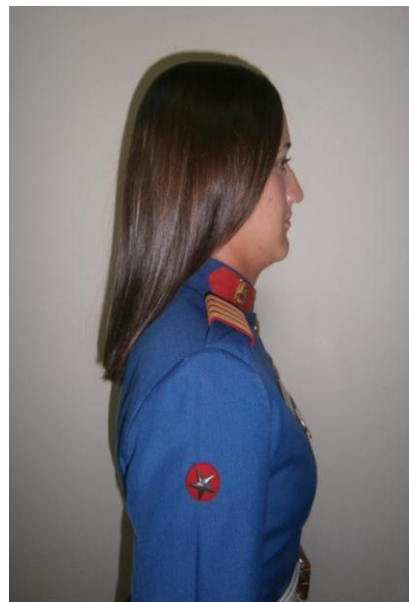
(1) Las cadetes del Curso General podrán usar el cabello hasta la altura de los hombros con un corte recto.



- (2) Las Cadetes que deban recogerse el cabello lo harán con una copa de carey o de color negro, pudiendo además hacer uso de ganchos y cintillo de color negro (de 0,5 cmts de grosor).



- c. En desfiles, paradas y actos militares deberá usarse el cabello suelto y podrán colocarse ganchos negros y/o cintillos también de color negro de 0,5 ctms de ancho.



- d. En actividades deportivas se deberá usar el cabello recogido y para ello podrán hacer uso de una malla color negro o una cola de caballo, pudiendo hacer uso de ganchos de color negro.



- e. En competencias deportivas podrán usar el peinado que mayor comodidad brinde; teniendo como opción el uso del trenzado de cola de pescado, cintillos, pañoletas o clinejas.



- f. Sin menoscabo de lo descrito anteriormente, cuando así la circunstancias lo permitan, las Alféreces o Guardiamarinas pueden usar copas y las Cadetes del Curso General cola de caballo, dependiendo de las limitaciones que le pueda imponer el largo del cabello y las características físicas de este.

3. ARREGLO DE LAS UÑAS:

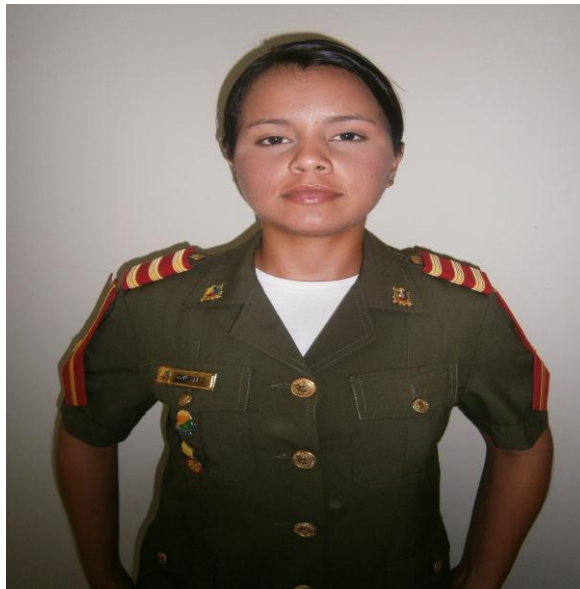
Tanto para el personal de Alféreces o Guardiamarinas, como para el Curso General, el máximo largo de las uñas será de 3mm, pudiendo usarse brillo color o solo brillo; opcional a este “francesita” de color blanco, de un máximo de 3 mm de ancho.



4. MAQUILLAJE:

El maquillaje para todas las Cadetes en términos generales, debe ser sobrio y se autoriza su uso en los uniformes de gala, parada e interior del cuartel. En los labios solo se debe usar brillo y si se usa sombra esta

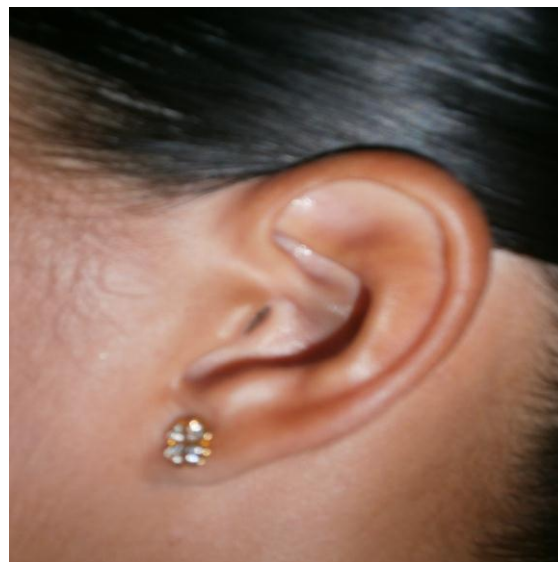
debe ser acorde con el color del uniforme. En el uniforme de deporte y patriota no se usará maquillaje, salvo que sea en actos protocolares.



5. ZARCILLOS:

a. Para el personal de Alféreces o Guardiamarinas:

Está permitido el uso de cualquier modelo de zarcillos, mientras no sobrepase el tamaño del lóbulo de la oreja, el zarcillo debe ser acorde con el uniforme, sin colores llamativos.



b. Para el personal de Cadetes del Curso General:

Está permitido el uso solo esferas doradas, de tamaño pequeño.



B. DE CARÁCTER GENERAL:

1. Las Cadetes no están autorizadas para alterar su color natural del cabello.
2. Se prohíbe la realización de modificaciones a los uniformes.
3. Los ajustes que deban hacerse a los uniformes, no deberán desfigurar el mismo; debiendo conservarse proporcionalmente, la distribución de cada uno de sus elementos con relación al diseño original.

VI. VIGENCIA:

La presente Directiva entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Cúmplase

**ALEXIS JOSÉ RODRÍGUEZ CABELLO
GENERAL DE BRIGADA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR BOLIVARIANA DE VENEZUELA**